

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92

TRES CANTOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno municipal de Tres Cantos, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de Pleno por el que se aprueba inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante, en el municipio de Tres Cantos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos municipal, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales puede ser examinado el correspondiente expediente y presentarse reclamaciones y sugerencias dirigidas al Pleno.

Tres Cantos, a 29 de marzo de 2012.—El alcalde, PDF (decreto de Alcaldía 881/2012, de 22 de marzo), el concejal del Área de Economía, Antonio A. Avilés García.

(03/12.083/12)